

ACTA DE ADMISIÓN, EVALUACIÓN Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

LICITACION PUBLICA N°005-2023-GRA-SEDE CENTRAL
PRIMERA CONVOCATORIA

EJECUCIÓN DE OBRA: “COMPONENTE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL DE APOYO DE PUQUIO FELIPE HUAMAN POMA DE AYALA, DISTRITO DE PUQUIO – PROVINCIA DE LUCANAS – DEPARTAMENTO DE AYACUCHO”

Siendo las 09:00 horas, del día 09 de enero del 2024, en la oficina de Abastecimiento del Gobierno Regional de Ayacucho, se reunieron los miembros del comité de selección, designados mediante Formato N°04, encargados de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección Licitación Pública N°005-2023-GRA-SEDE CENTRAL Primera Convocatoria, con la finalidad de realizar la admisión, calificación, evaluación y otorgamiento de la buena pro, estando presente los siguientes miembros:

- 1. NEPER HUANCAHUARI TUEROS (Presidente Titular)**
- 2. IVAN DE LA CRUZ BAUTISTA (Primer Miembro)**
- 3. JULIO PALOMINO YOLGO (Segundo Miembro)**

Luego de verificado el quórum de ley, el comité procede a la revisión de las ofertas electrónicas presentadas a través del SEACE, de acuerdo al registro de participantes en el SEACE:

I. PRESENTACIÓN DE OFERTAS (electrónicas)

De conformidad con el cronograma establecido en el SEACE en la etapa de presentación de ofertas electrónicas, han presentado sus ofertas un total de cuatro (4) ofertas, según el siguiente detalle:

POSTOR	CONSORCIADOS	ESTADO
CONSORCIO 200 AÑOS	J & C PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES CIVILES S.R.L RUC: 20535101753	VALIDO
	INVERSIONES & NEGOCIOS SAN CRISTOBAL E.I.R.L. - RUC: 20518145763	
	INVERSIONES DIMICA CA - RUC: 99000035293	
CONSORCIO CONSTRUCTOR AYACUCHO	INVERSIONES VISALES E.I.R.L. RUC: 20505426372	VALIDO
	INVERSIONES DIMICA CA - RUC: 99000035293	
CHINA GEZHOUBA GROUP COMPANY LIMITED SUCURSAL PERU	RUC: 20602371442	VALIDO
CONSORCIO SALUD DEL CENTRO	CONSULTORIA & CONSTRUCCION GRUPO PERGOLA S.A.C – RUC:20602842330	VALIDO
	RIVA SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA INDUSTRIAL COMERCIAL FINANCIERA Y AGROPECUARIA SUCURSAL DEL PERU – RUC: 20537169207	
	MANT. CONST. Y PROYECTOS GRALES – RUC: 20106758477	

III. ADMISIÓN DE OFERTAS:

- 3.1. Es oportuno señalar que las bases integradas constituyen las reglas definitivas del procedimiento de selección y es en función de ellas que debe efectuarse la admisión, calificación y evaluación de las ofertas, quedando tanto las Entidades como los postores, sujetos a sus disposiciones en las ofertas presentadas, así como las ofertas deberán ser concordantes con el contenido con el Expediente Técnico de Obra.
- 3.2. El comité de selección procedió a verificar los documentos de presentación obligatoria requeridos para la admisión de las ofertas, de los documentos presentados por los postores, según lo requerido en el CAPITULO II en sus numerales 2.2 CONTENIDO DE LA OFERTA, numeral 2.2.1 Documentación Obligatoria.

* CONSORCIO 200 AÑOS:

En el folio 006 de la propuesta técnica económica del Consorcio 200 años, Anexo N° 1 – Declaración Jurada Datos del Postor, se consignan como consorciados a las empresas:

- J & C PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES CIVILES S.R.L. con RUC: 20535101753
- INVERSIONES & NEGOCIOS SAN CRISTOBAL E.I.R.L. con RUC: 20518145763
- INVERSIONES DIMICA CA con RUC: 99000035293

CONSORCIO CONSTRUCTOR AYACUCHO:

En el folio 004 de la propuesta técnica económica del Consorcio Constructor Ayacucho Anexo N° 1 – Declaración Jurada Datos del Postor, se consignan como consorciados a las empresas:

- INVERSIONES DIMICA C.A. con RUC: 99000035293
- Inversiones VISALES E.I.R.L. con RUC: 20505426372

Como puede advertirse la empresa INVERSIONES DIMICA C.A. con RUC N° 99000035293 integra 02 consorcios, el CONSORCIO 200 AÑOS, así como, el CONSORCIO CONSTRUCTOR AYACUCHO, al respecto, conforme establece el artículo 52 del RLCE, respecto al contenido mínimo de las ofertas, "(...) **Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección (...)**".

Asimismo, la Directiva N° 005-2019-OSCE/CD PARTICIPACIÓN DE PROVEEDORES EN CONSORCIO EN LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO, en su numeral 7.1 del literal VII, IMPEDIMENTOS PARA SER PARTICIPANTE, POSTOR Y/O CONTRATISTA, dispone específicamente que "**Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección,** o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems" (el subrayado es nuestro).

Además, la opinión N° 238-2017/DTN afirma que "**El postor es responsable de la veracidad y exactitud de toda aquella documentación que incluya en su oferta,** pudiendo ser sancionado en el caso que se determine que presentó documentación falsa o inexacta". (el subrayado es nuestro).

Como se observa, los postores CONSORCIO 200 AÑOS y CONSORCIO CONSTRUCTOR AYACUCHO, son responsables en todos los extremos del contenido de sus ofertas, habiendo estos vulnerado lo establecido en la disposición citada, y presentado ambos como integrante de sus respectivos consorcios a la empresa DIMICA C.A., genera que ambas ofertas sean declaradas **NO ADMITIDAS**.

*** CHINA GEZHOUBA GROUP COMPANY LIMITED SUCURSAL PERU:**

Cumple con la documentación obligatoria Anexo 1, Anexo 2, Anexo 3, Anexo 4 y Anexo 6 de las bases integradas del procedimiento de selección por lo tanto es **ADMITIDA**.

*** CONSORCIO SALUD DEL CENTRO:**

Cumple con la documentación obligatoria Anexo 1, Anexo 2, Anexo 3, Anexo 4, Anexo 5 y Anexo 6 de las bases integradas del procedimiento de selección por lo tanto es **ADMITIDA**.

IV. CALIFICACIÓN DE OFERTAS:

El comité de Selección procedió a verificar los requisitos de calificación de conformidad al numeral 75.1 del artículo 75 de Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y según lo dispuesto en el numeral 3.2. del Capítulo de la Sección Especificas de las bases integradas, por el cual, se procedió a **VERIFICAR** el cumplimiento de los requisitos de calificación:

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN	ORDEN DE PRELACION	ORDEN DE PRELACION
	1°	2°
	CHINA GEZHOUBA GROUP COMPANY LIMITED SUCURSAL PERU	CONSORCIO SALUD DEL CENTRO
A. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL / A.1 EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO	PRESENTA	PRESENTA
	(SE ACREDITA PARA LA FIRMA DEL CONTRATO)	(SE ACREDITA PARA LA FIRMA DEL CONTRATO)
A. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL / A.2 CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE / <i>FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE</i>	PRESENTA	PRESENTA
	(SE ACREDITA PARA LA FIRMA DEL CONTRATO)	(SE ACREDITA PARA LA FIRMA DEL CONTRATO)
A. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL / A.3 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE	PRESENTA	PRESENTA
	(SE ACREDITA PARA LA FIRMA DEL CONTRATO)	(SE ACREDITA PARA LA FIRMA DEL CONTRATO)
B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	PRESENTA	PRESENTA
	NO CUMPLE (*)	CUMPLE

(*) : El postor en su experiencia N°01: MEJORAMIENTO DEL HOSPITAL DONGSHAN DE LA CIUDAD YICHANG, en el Acuerdo de Contrato indica Diseño, Construcción, Equipamiento y Entrega de obra, como se muestra en el folio 100:

I. Las características del proyecto

El nombre del proyecto: Mejoramiento del Hospital Dongshan de la Ciudad Yichang

El lugar del proyecto: No.90 de la Avenida Dongshan, de la ciudad Yichang, provincia Hubei, China.

El contenido del proyecto: Diseño, construcción, equipamiento y entrega de las obras de mejoramiento y ampliación de los edificios principales del hospital incluyendo Edificio de Consulta Externa, Edificios de Hospitalización, etc;

El fuente de capital: Fondos del Estado

Por otro lado, el Certificado de Cumplimiento indica: monto del contrato, monto de Infraestructura Obra Civil y Equipamiento electromecánico y Equipamiento Médico como se muestra en folio 121:

T/O No.590-2022/CE

Monto total del contrato:	438,950,360.00 yuanes
Monto final del contrato:	438,950,360.00 yuanes
Infraestructura Obra Civil y Equipamiento electromecánico:	418,525,674.00 yuanes
Equipamiento Médico:	20,424,686.00 yuanes

V. Situación del cumplimiento

El Hospital Dongshan de la Ciudad Yichang es un hospital de segundo nivel de atención, el contratista de la obra es CHINA GEZHOUBA GROUP

El postor en su experiencia N°02: AMPLIACION DEL HOSPITAL CENTRAL, el Certificado de Cumplimiento indica monto del contrato, monto de Infraestructura Obra Civil y Equipamiento electromecánico y Equipamiento Médico sin embargo en el contrato indica

I. Las características del proyecto

El nombre del proyecto: Ampliación del Hospital Central de Gezhouba

El lugar del proyecto: Filial Principal y Filial de Tres Gargantas del Hospital Central de Gezhouba

El contenido del proyecto: Diseño, construcción, equipamiento y entrega de las obras de construcción de un instituto de laboratorio, un instituto de estudio, las obras de ampliación de los edificios principales de las 2 filiales.

La fuente de capital: Fondos del Estado

Por otro lado, el Certificado de Cumplimiento indica: monto del contrato, monto de Infraestructura Obra Civil y Equipamiento electromecánico y Equipamiento Médico como se muestra en folio 154:

T/O No.588-2022/CE	
IV. Montos contractuales	
1. Monto total del contrato:	293,482,975.00 yuanes
2. Monto final del contrato:	293,482,975.00 yuanes
Infraestructura Obra Civil y Equipamiento electromecánico:	289,378,596.00 yuanes
Equipamiento Médico:	4,104,379.00 yuanes
V. Situación del cumplimiento	

Sobre el particular, cabe señalar que el artículo 16 de la TUO de la Ley y el artículo 29 del Reglamento, establece que las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, siendo que, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

Es así que, las Bases Estándar objeto de la presente contratación disponen, en el numeral 3.2 'Requisitos de Calificación' del Capítulo III de la Sección Específica sección B, que la 'Experiencia del postor en la especialidad' se mide a través del monto facturado acumulado en la ejecución de obras similares.

B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisito:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a (0.75) ~~una (1.00)~~ vez el valor referencial, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

Definición de Obras Similares para la presente contratación: **Se considera como obras similares a construcción y/o reconstrucción y/o Nueva Obra y/o Nuevo Hospital y/o Construcción y equipamiento del hospital y/o Recuperación y/o Remodelación y/o Ampliación y/o Rehabilitación y/o Mejoramiento y/o Sustitución y/o Instalación y/o la combinación de los términos antes descritos, en establecimientos de salud como hospitales, clínicas y/o policlínicos y/o establecimientos de segundo y/o tercer nivel de atención.**

En relación a ello, cabe precisar que, conforme al Principio de Competencia, los procesos de contratación incluyen disposiciones que permiten establecer condiciones de competencia efectiva y obtener la propuesta más ventajosa para satisfacer el interés público que subyace a la contratación, encontrándose prohibida la adopción de prácticas que restrinjan o afecten la competencia.

Por lo tanto, es relevante señalar que la experiencia presentada por el postor CHINA GEZHOUBA GROUP COMPANY LIMITED SUCURSAL PERU no especifica lo requerido en las bases integradas, es decir no acredita la experiencia de acuerdo a los documentos establecidos, ni tampoco acredita el monto final de la obra sin DISEÑO, toda vez que, conforme se desprende de las bases integradas, las obras similares no incluyen el diseño, por lo que, el comité de selección no puede asumir que el monto del postor presenta como experiencia en obras similares es igual sin incluir el monto del diseño, es por ello que el comité de selección en su evaluación no puede asumir ningún monto que no esté establecido claramente en los documentos presentados por el postor, situación que no demuestra fehacientemente la experiencia en las obras similares requeridas.

Por lo tanto, conforme establece el Tribunal de Contrataciones del Estado a través de la Resolución N° 1301-2022-TCE-S4 “(...) **es responsabilidad de los postores presentar una oferta clara, que no sea susceptible de interpretaciones, ya que su evaluación debe efectuarse sobre aspectos objetivos (...)**”

Factor de evaluación	Puntaje	CONSORCIO SALUD DEL CENTRO	
A. PRECIO	95	SUBTOTAL	
Evaluación: Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor. Acreditación: Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N°6)	S/.295,335,984.60	PROPUESTA	PUNTAJE
$P_i = \frac{O_i \times PMP}{O_m}$ <p>i = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p>		S/294,696,625.27	94.78
E. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL	3	3	
F. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACION PUBLICA	2	2	
PUNTAJE TOTAL		99.78	

V. **EVALUACIÓN DE OFERTAS:**

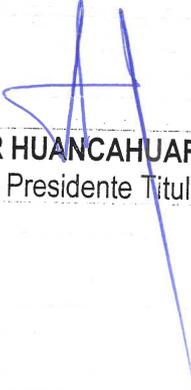
El Comité de Selección procede a la fase de evaluación de la ofertas calificadas, según las bases integradas de acuerdo al cuadro adjunto, Tomando en cuenta lo antes expuesto y conforme lo establecido en el Capítulo IV de las Bases Integradas, se otorga el puntaje de acuerdo al siguiente detalle:

VI. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO:

Habiéndose culminado la etapa de evaluación y calificación del Procedimiento de Selección Licitación Pública N°005-2023-GRA-SEDE CENTRAL de la **Ejecución de Obra “COMPONENTE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL DE APOYO DE PUQUIO FELIPE HUAMAN POMA DE AYALA, DISTRITO DE PUQUIO – PROVINCIA DE LUCANAS – DEPARTAMENTO DE AYACUCHO”**; con el resultado obtenido, el comité de Selección procede a **OTORGAR LA BUENA PRO** al postor **CONSORCIO SALUD DEL CENTRO**, por el importe de **S/ 294,696,625.27 Soles**.

Publicar los resultados del presente procedimiento de Selección en el SEACE.

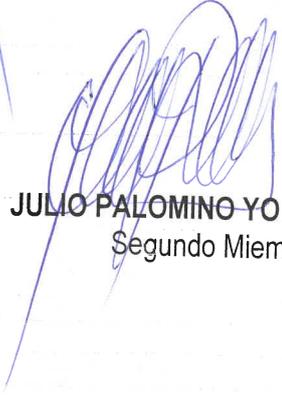
Se concluye el acto, y en señal de conformidad lo suscribe el comité de selección a las 15:18 horas del mismo día.



NEPER HUANCAHUARI TUEROS
Presidente Titular



IVAN DE LA CRUZ BAUTISTA
Primer Miembro



JULIO PALOMINO YOLGO
Segundo Miembro

ACTA DE ADMISIÓN, EVALUACIÓN Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

LICITACION PUBLICA N°005-2023-GRA-SEDE CENTRAL
PRIMERA CONVOCATORIA

EJECUCIÓN DE OBRA: "COMPONENTE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL DE APOYO DE PUQUIO FELIPE HUAMAN POMA DE AYALA, DISTRITO DE PUQUIO – PROVINCIA DE LUCANAS – DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"

Siendo las 09:00 horas, del día 09 de enero del 2024, en la oficina de Abastecimiento del Gobierno Regional de Ayacucho, se reunieron los miembros del comité de selección, designados mediante Formato N°04, encargados de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección Licitación Pública N°005-2023-GRA-SEDE CENTRAL Primera Convocatoria, con la finalidad de realizar la admisión, calificación, evaluación y otorgamiento de la buena pro, estando presente los siguientes miembros:

1. **NEPER HUANCAHUARI TUEROS (Presidente Titular)**
2. **IVAN DE LA CRUZ BAUTISTA (Primer Miembro)**
3. **JULIO PALOMINO YOLGO (Segundo Miembro)**

Luego de verificado el quórum de ley, el comité procede a la revisión de las ofertas electrónicas presentadas a través del SEACE, de acuerdo al registro de participantes en el SEACE:

I. PRESENTACIÓN DE OFERTAS (electrónicas)

De conformidad con el cronograma establecido en el SEACE en la etapa de presentación de ofertas electrónicas, han presentado sus ofertas un total de cuatro (4) ofertas, según el siguiente detalle:

POSTOR	CONSORCIADOS	ESTADO
CONSORCIO 200 AÑOS	J & C PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES CIVILES S.R.L RUC: 20535101753	VALIDO
	INVERSIONES & NEGOCIOS SAN CRISTOBAL E.I.R.L. - RUC: 20518145763	
	INVERSIONES DIMICA CA - RUC: 99000035293	
CONSORCIO CONSTRUCTOR AYACUCHO	INVERSIONES VISALES E.I.R.L. RUC: 20505426372	VALIDO
	INVERSIONES DIMICA CA - RUC: 99000035293	
CHINA GEZHOUBA GROUP COMPANY LIMITED SUCURSAL PERU	RUC: 20602371442	VALIDO
CONSORCIO SALUD DEL CENTRO	CONSULTORIA & CONSTRUCCION GRUPO PERGOLA S.A.C – RUC:20602842330	VALIDO
	RIVA SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA INDUSTRIAL COMERCIAL FINANCIERA Y AGROPECUARIA SUCURSAL DEL PERU – RUC: 20537169207	
	MANT. CONST. Y PROYECTOS GRALES – RUC: 20106758477	

III. ADMISIÓN DE OFERTAS:

- 3.1. Es oportuno señalar que las bases integradas constituyen las reglas definitivas del procedimiento de selección y es en función de ellas que debe efectuarse la admisión, calificación y evaluación de las ofertas, quedando tanto las Entidades como los postores, sujetos a sus disposiciones en las ofertas presentadas, así como las ofertas deberán ser concordantes con el contenido con el Expediente Técnico de Obra.
- 3.2. El comité de selección procedió a verificar los documentos de presentación obligatoria requeridos para la admisión de las ofertas, de los documentos presentados por los postores, según lo requerido en el CAPITULO II en sus numerales 2.2 CONTENIDO DE LA OFERTA, numeral 2.2.1 Documentación Obligatoria.

* CONSORCIO 200 AÑOS:

En el folio 006 de la propuesta técnica económica del Consorcio 200 años, Anexo N° 1 – Declaración Jurada Datos del Postor, se consignan como consorciados a las empresas:

- J & C PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES CIVILES S.R.L. con RUC: 20535101753
- INVERSIONES & NEGOCIOS SAN CRISTOBAL E.I.R.L. con RUC: 20518145763
- INVERSIONES DIMICA CA con RUC: 99000035293

CONSORCIO CONSTRUCTOR AYACUCHO:

En el folio 004 de la propuesta técnica económica del Consorcio Constructor Ayacucho Anexo N° 1 – Declaración Jurada Datos del Postor, se consignan como consorciados a las empresas:

- INVERSIONES DIMICA C.A. con RUC: 99000035293
- Inversiones VISALES E.I.R.L. con RUC: 20505426372

Como puede advertirse la empresa INVERSIONES DIMICA C.A. con RUC N° 99000035293 integra 02 consorcios, el CONSORCIO 200 AÑOS, así como, el CONSORCIO CONSTRUCTOR AYACUCHO, al respecto, conforme establece el artículo 52 del RLCE, respecto al contenido mínimo de las ofertas, "(...) **Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección (...)**".

Asimismo, la Directiva N° 005-2019-OSCE/CD PARTICIPACIÓN DE PROVEEDORES EN CONSORCIO EN LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO, en su numeral 7.1 del literal VII, IMPEDIMENTOS PARA SER PARTICIPANTE, POSTOR Y/O CONTRATISTA, dispone específicamente que "**Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección,** o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems" (el subrayado es nuestro).

Además, la opinión N° 238-2017/DTN afirma que "**El postor es responsable de la veracidad y exactitud de toda aquella documentación que incluya en su oferta,** pudiendo ser sancionado en el caso que se determine que presentó documentación falsa o inexacta". (el subrayado es nuestro).

Como se observa, los postores CONSORCIO 200 AÑOS y CONSORCIO CONSTRUCTOR AYACUCHO, son responsables en todos los extremos del contenido de sus ofertas, habiendo estos vulnerado lo establecido en la disposición citada, y presentado ambos como integrante de sus respectivos consorcios a la empresa DIMICA C.A., genera que ambas ofertas sean declaradas **NO ADMITIDAS**.

*** CHINA GEZHOUBA GROUP COMPANY LIMITED SUCURSAL PERU:**

Cumple con la documentación obligatoria Anexo 1, Anexo 2, Anexo 3, Anexo 4 y Anexo 6 de las bases integradas del procedimiento de selección por lo tanto es **ADMITIDA**.

*** CONSORCIO SALUD DEL CENTRO:**

Cumple con la documentación obligatoria Anexo 1, Anexo 2, Anexo 3, Anexo 4, Anexo 5 y Anexo 6 de las bases integradas del procedimiento de selección por lo tanto es **ADMITIDA**.

IV. CALIFICACIÓN DE OFERTAS:

El comité de Selección procedió a verificar los requisitos de calificación de conformidad al numeral 75.1 del artículo 75 de Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y según lo dispuesto en el numeral 3.2. del Capítulo de la Sección Especificas de las bases integradas, por el cual, se procedió a **VERIFICAR** el cumplimiento de los requisitos de calificación:

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN	ORDEN DE PRELACION	
	1°	2°
	CHINA GEZHOUBA GROUP COMPANY LIMITED SUCURSAL PERU	CONSORCIO SALUD DEL CENTRO
A. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL / A.1 EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO	PRESENTA	PRESENTA
	(SE ACREDITA PARA LA FIRMA DEL CONTRATO)	(SE ACREDITA PARA LA FIRMA DEL CONTRATO)
A. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL / A.2 CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE / <i>FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE</i>	PRESENTA	PRESENTA
	(SE ACREDITA PARA LA FIRMA DEL CONTRATO)	(SE ACREDITA PARA LA FIRMA DEL CONTRATO)
A. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL / A.3 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE	PRESENTA	PRESENTA
	(SE ACREDITA PARA LA FIRMA DEL CONTRATO)	(SE ACREDITA PARA LA FIRMA DEL CONTRATO)
B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	PRESENTA	PRESENTA
	NO CUMPLE (*)	CUMPLE

(*) : El postor en su experiencia N°01: MEJORAMIENTO DEL HOSPITAL DONGSHAN DE LA CIUDAD YICHANG, en el Acuerdo de Contrato indica Diseño, Construcción, Equipamiento y Entrega de obra, como se muestra en el folio 100:

I. Las características del proyecto

El nombre del proyecto: Mejoramiento del Hospital Dongshan de la Ciudad Yichang

El lugar del proyecto: No.90 de la Avenida Dongshan, de la ciudad Yichang, provincia Hubei, China.

El contenido del proyecto: Diseño, construcción, equipamiento y entrega de las obras de mejoramiento y ampliación de los edificios principales del hospital incluyendo Edificio de Consulta Externa, Edificios de Hospitalización, etc;

El fuente de capital: Fondos del Estado

Por otro lado, el Certificado de Cumplimiento indica: monto del contrato, monto de Infraestructura Obra Civil y Equipamiento electromecánico y Equipamiento Médico como se muestra en folio 121:

T/O No.590-2022/CE

Monto total del contrato:	438,950,360.00 yuanes
Monto final del contrato:	438,950,360.00 yuanes
Infraestructura Obra Civil y Equipamiento electromecánico:	418,525,674.00 yuanes
Equipamiento Médico:	20,424,686.00 yuanes

V. Situación del cumplimiento

El Hospital Dongshan de la Ciudad Yichang es un hospital de segundo nivel de atención, el contratista de la obra es CHINA GEZHOUBA GROUP

El postor en su experiencia N°02: AMPLIACION DEL HOSPITAL CENTRAL, el Certificado de Cumplimiento indica monto del contrato, monto de Infraestructura Obra Civil y Equipamiento electromecánico y Equipamiento Médico sin embargo en el contrato indica

I. Las características del proyecto

El nombre del proyecto: Ampliación del Hospital Central de Gezhouba

El lugar del proyecto: Filial Principal y Filial de Tres Gargantas del Hospital Central de Gezhouba

El contenido del proyecto: Diseño, construcción, equipamiento y entrega de las obras de construcción de un instituto de laboratorio, un instituto de estudio, las obras de ampliación de los edificios principales de las 2 filiales.

La fuente de capital: Fondos del Estado

Por otro lado, el Certificado de Cumplimiento indica: monto del contrato, monto de Infraestructura Obra Civil y Equipamiento electromecánico y Equipamiento Médico como se muestra en folio 154:

T/O No.588-2022/CE	
IV. Montos contractuales	
1. Monto total del contrato:	293,482,975.00 yuanes
2. Monto final del contrato:	293,482,975.00 yuanes
Infraestructura Obra Civil y Equipamiento electromecánico:	289,378,596.00 yuanes
Equipamiento Médico:	4,104,379.00 yuanes
V. Situación del cumplimiento	

Sobre el particular, cabe señalar que el artículo 16 de la TUO de la Ley y el artículo 29 del Reglamento, establece que las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, siendo que, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

Es así que, las Bases Estándar objeto de la presente contratación disponen, en el numeral 3.2 'Requisitos de Calificación' del Capítulo III de la Sección Específica sección B, que la 'Experiencia del postor en la especialidad' se mide a través del monto facturado acumulado en la ejecución de obras similares.

B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p>Requisito: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a (0.75) una (1.00) vez el valor referencial, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.</p> <p>Definición de Obras Similares para la presente contratación: Se considera como obras similares a construcción y/o reconstrucción y/o Nueva Obra y/o Nuevo Hospital y/o Construcción y equipamiento del hospital y/o Recuperación y/o Remodelación y/o Ampliación y/o Rehabilitación y/o Mejoramiento y/o Sustitución y/o Instalación y/o la combinación de los términos antes descritos, en establecimientos de salud como hospitales, clínicas y/o policlínicos y/o establecimientos de segundo y/o tercer nivel de atención.</p>

En relación a ello, cabe precisar que, conforme al Principio de Competencia, los procesos de contratación incluyen disposiciones que permiten establecer condiciones de competencia efectiva y obtener la propuesta más ventajosa para satisfacer el interés público que subyace a la contratación, encontrándose prohibida la adopción de prácticas que restrinjan o afecten la competencia.

Por lo tanto, es relevante señalar que la experiencia presentada por el postor CHINA GEZHOUBA GROUP COMPANY LIMITED SUCURSAL PERU no especifica lo requerido en las bases integradas, es decir no acredita la experiencia de acuerdo a los documentos establecidos, ni tampoco acredita el monto final de la obra sin DISEÑO, toda vez que, conforme se desprende de las bases integradas, las obras similares no incluyen el diseño, por lo que, el comité de selección no puede asumir que el monto del postor presenta como experiencia en obras similares es igual sin incluir el monto del diseño, es por ello que el comité de selección en su evaluación no puede asumir ningún monto que no esté establecido claramente en los documentos presentados por el postor, situación que no demuestra fehacientemente la experiencia en las obras similares requeridas.

Por lo tanto, conforme establece el Tribunal de Contrataciones del Estado a través de la Resolución N° 1301-2022-TCE-S4 "(...) **es responsabilidad de los postores presentar una oferta clara, que no sea susceptible de interpretaciones, ya que su evaluación debe efectuarse sobre aspectos objetivos (...)**"

Factor de evaluación	Puntaje	CONSORCIO SALUD DEL CENTRO	
A. PRECIO	95	SUBTOTAL	
Evaluación: Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor. Acreditación: Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N°6) $P_i = \frac{O_i}{O_m} \times PMP$ I = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio	S/.295,335,984.60	PROPUESTA	PUNTAJE
		S/294,696,625.27	94.78
E. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL	3	3	
F. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACION PUBLICA	2	2	
PUNTAJE TOTAL		99.78	

V. EVALUACIÓN DE OFERTAS:

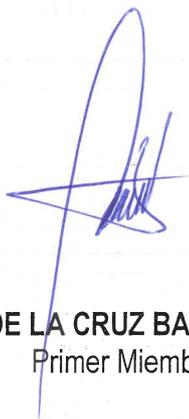
El Comité de Selección procede a la fase de evaluación de la ofertas calificadas, según las bases integradas de acuerdo al cuadro adjunto, Tomando en cuenta lo antes expuesto y conforme lo establecido en el Capítulo IV de las Bases Integradas, se otorga el puntaje de acuerdo al siguiente detalle:

VI. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO:

Habiéndose culminado la etapa de evaluación y calificación del Procedimiento de Selección Licitación Pública N°005-2023-GRA-SEDE CENTRAL de la **Ejecución de Obra “COMPONENTE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL DE APOYO DE PUQUIO FELIPE HUAMAN POMA DE AYALA, DISTRITO DE PUQUIO – PROVINCIA DE LUCANAS – DEPARTAMENTO DE AYACUCHO”**; con el resultado obtenido, el comité de Selección procede a **OTORGAR LA BUENA PRO** al postor **CONSORCIO SALUD DEL CENTRO**, por el importe de **S/ 294,696,625.27 Soles**.

Publicar los resultados del presente procedimiento de Selección en el SEACE.

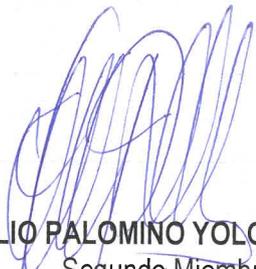
Se concluye el acto, y en señal de conformidad lo suscribe el comité de selección a las 15:18 horas del mismo día.



IVAN DE LA CRUZ BAUTISTA
Primer Miembro



NEPER HUANCAHUARI TUEROS
Presidente Titular



JULIO PALOMINO YOLGO
Segundo Miembro